



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por AGROPECUARIA CHAHIN HERMANOS S.A.S., contra ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Soledad, septiembre 11 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.022-00047-00
DEMANDANTE: AGROPECUARIA CHAHIN HERMANOS S.A.S.
DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL RODRIGUEZ SARMIENTO Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Previo a proceder a fijar fecha y hora, para audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., conforme fue solicitado por la parte demandante, se observa que, dentro de la actuación, se encuentra pendiente de ejercer un control de legalidad.

Se evidencia en el proceso que la parte demandante en sus pretensiones solicita que se declare haber adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio un lote de siete (7) hectáreas, ubicado en jurisdicción del Municipio de Ponedera – Atlántico; sin embargo, este estrado judicial, al realizar una exhaustiva revisión del Certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, número 8389-662304-26931-0 de fecha 4/10/2021, certifica que el predio con referencia catastral No. 00-02-00-00-0001-0186-0-00-00-0000 (predial anterior: 00-02-0001-0186-000), dirección: ALDILUZ, identificado con matrícula inmobiliaria No. 045-17028, posee un área de terreno: 131 hectáreas. 00m2 y un área construida de 137.0 m2.

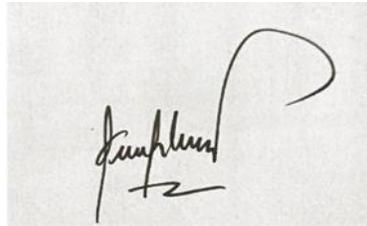
Por lo cual y en virtud de que la parte demandante pretende la prescripción de siete (7) hectáreas y este hace parte de un lote de mayor extensión, deberá, en un término de cinco (5) días, indicar las medidas y linderos del predio que pretende y las medidas y linderos del lote de mayor extensión.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico),

RESUELVE:

Ejercer CONTROL DE LEGALIDAD, conforme a lo anotado previamente, en orden a lo anterior ORDENASE a la parte demandante, que dentro del término de cinco (5) días siguientes, indique las medidas y linderos del lote pretendido de siete (7) hectáreas y las medidas y linderos del lote de mayor extensión, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d200bc1143ea7eeadb0596ec0fc0be1ebce4b074384759289f8f9783db0ba90**

Documento generado en 11/09/2023 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>